



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2016, de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, por la que se incoa procedimiento y se abre un periodo de información pública para la declaración del puente giratorio para reversión de locomotoras de la estación de ferrocarril de Teruel, como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, clasifica los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados.

La Ley define los Bienes Catalogados como aquellos que pese a su significación e importancia, no cumplen las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural. Estos bienes serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés.

La declaración de un Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés precisa de la tramitación de un procedimiento que ahora se inicia y que ha de resolverse en un plazo máximo de 18 meses. El procedimiento será el establecido en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y la inclusión de dicho bien en el catálogo se hará por orden de la Consejería del Departamento responsable de Cultura y Patrimonio.

El puente giratorio para la reversión de locomotoras de la estación de ferrocarril de Teruel constituye un importante ejemplo del patrimonio cultural industrial en Teruel, dado que es testimonio del desarrollo económico de la provincia en un momento muy concreto y de la importancia de la compañía del Ferrocarril Central de Aragón. Se da la circunstancia de ser el único que se conserva de estas dimensiones dentro de su tipología a nivel nacional.

Por ello, el Director General de Cultura y Patrimonio, acuerda:

Primero.— Incoar procedimiento para la declaración del puente giratorio para la reversión de locomotoras de la estación de ferrocarril de Teruel, como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, conforme a la descripción del bien, y plano de delimitación provisional que se publican como anexos I y II.

Según el artículo 24.4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la notificación al titular o poseedor de la iniciación de un expediente para la inclusión de un bien en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés determinará la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto en la presente Ley para los bienes ya catalogados. Dicho régimen se recoge en el Título II, Capítulo II de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, lo que implica que cualquier intervención en un bien inmueble catalogado y en su entorno precisará la autorización previa del Departamento responsable de Patrimonio Cultural.

Segundo.— Abrir un periodo de información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el expediente en las oficinas de esta Dirección General (avenida de Ranillas, edificio 5 D, Zaragoza). Igualmente, dentro de dicho plazo, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, dirigiéndose al Director General de Cultura y Patrimonio, en la dirección antes indicada.

Tercero.— Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", y notificarla al Ayuntamiento de Teruel.

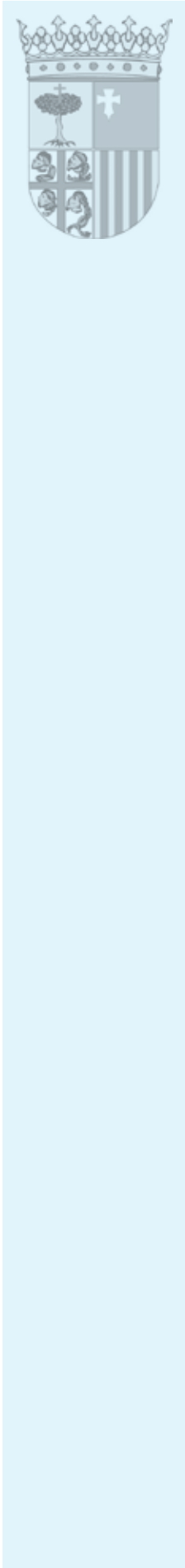
Zaragoza, 26 de agosto de 2016.— El Director General de Cultura y Patrimonio, Ignacio Escuin Borao.



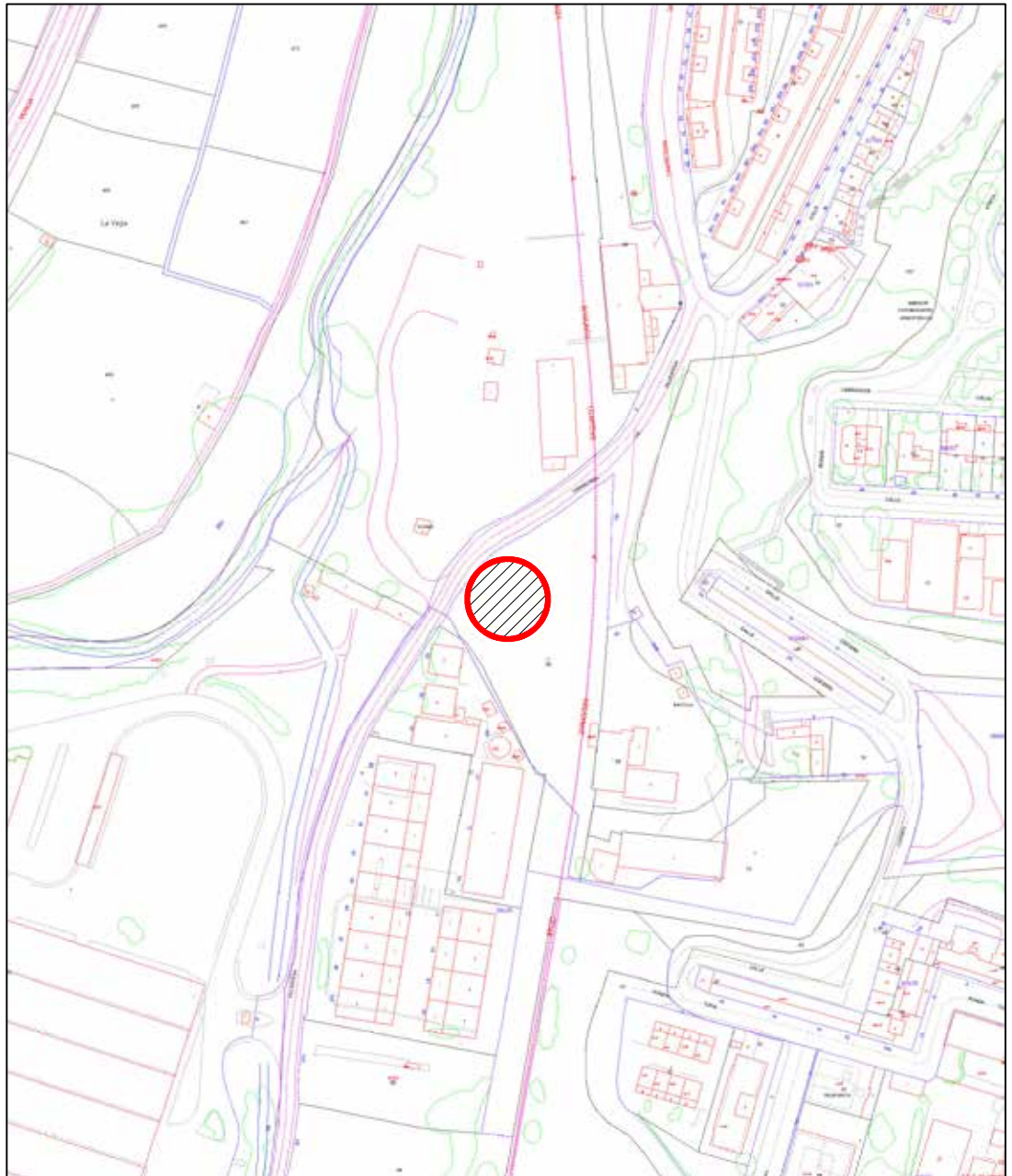
ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PUENTE GIRATORIO PARA LA REVERSIÓN DE LOCOMOTORAS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE TERUEL


El puente de reversión de locomotoras conservado en la estación de ferrocarril en Teruel, en su extremo sur, fue encargado en 1932 por la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón, como parte de su proyecto de construcción de una línea ferroviaria de Caminreal a Zaragoza que permitiera una conexión directa entre la capital aragonesa y Valencia. Si bien el puente se encuentra actualmente aislado del conjunto de la estación, hasta 2009 formaba parte integral de la misma como infraestructura auxiliar, siendo su principal función la de cambiar el sentido de la marcha de las locomotoras una vez llegaban a destino, ya fuera por tracción humana o mecánica. Estos puentes también reciben la denominación de “placa giratoria” o de “revuelve-máquinas”. Su diseño e instalación, que se culminó en 1933, se debió a La Maquinista Terrestre y Marítima (MTM), compañía barcelonesa creada en 1855 y que fue durante décadas la principal fabricante española de locomotoras, máquinas de vapor marinas y máquinas de vapor fijas para industria. El puente giratorio se compone de una estructura metálica conectada al viario y situada sobre un foso circular de obra pública. Responde a la tipología Vögele que, habitualmente, medía 23 metros de diámetro. Sin embargo, el ambicioso proyecto de la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón para esta línea y para la Estación de Teruel incluía la adquisición de un modelo de locomotoras de grandes dimensiones, que hizo necesario sobredimensionar los tres puentes que se instalarían en Zaragoza, Teruel y Valencia. Así, pues, la longitud del puente propiamente dicho es de 30 metros y la del foso circular correspondiente sobre el que se asienta es de 31 metros de diámetro.

Junto con los puentes desaparecidos de Zaragoza y Valencia, el puente giratorio de Teruel era y sigue siendo el de mayores dimensiones que se haya construido en España. El hecho de que sea el único ejemplo conservado de estas dimensiones, dentro de esta tipología, constituye una singularidad dentro del patrimonio industrial ferroviario no sólo de Aragón sino también de toda España. Es uno de los escasos testimonios conservados del patrimonio industrial de la ciudad y la provincia de Teruel. La iniciativa de su construcción testimonia el desarrollo económico e industrial de un periodo muy concreto de nuestra Comunidad Autónoma. Por último, sus inusuales dimensiones delatan, por un lado, la importancia y espíritu emprendedor de la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón y, por el otro, la existencia de un proyecto ambicioso de futuro para convertir Teruel en un importante nudo de comunicación de mercancías entre distintos puntos de actividad minera e industrial del país.



ANEXO II
PLANO DE DELIMITACIÓN PROVISIONAL DEL BIEN CATALOGADO DEL PUENTE GIRATORIO PARA LA REVERSIÓN DE LOCOMOTORAS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE TERUEL



- TERUEL
- PUENTE GIRATORIO
-  DELIMITACIÓN DEL BIEN